

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de Septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Alangasí perteneciente a la Administración Zonal Los Chillós por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Sra. Rosa Mireya Cárdenas y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

- 1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 8 (ocho)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 236.469,61
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Alangasí se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS EN LAS CALLES E5A, CALLE S7D, CALLE E5B Y PASAJE S7C, BARRIO SAN EDUARDO, PARROQUIA ALANGASI	SAN EDUARDO	AUTORIZACIÓN DEL GADPPICHINCHA	\$15000
2	ADOQUINADO Y BORDILLOS DE UN TRAMO DE LA CALLE MERCURIO, DESDE LA CALLE GALAXIAS HACIA LA CALLE EL SOL, BARRIO MIRASIERRA, PARROQUIA ALANGASÍ	MIRASIERRA		\$40368
3	BORDILLOS DE UN TRAMO DEL PASAJE Oe9H DESDE LA AV. ARGENTINA HACIA EL FIN DEL PASAJE, BARRIO SAN CARLOS, PARROQUIA ALANGASÍ	SAN CARLOS		\$12180
4	ADOQUINADO Y BORDILLOS DEL ÚLTIMO TRAMO DE LA CALLE GENERAL CALICUCHIMA DESDE EL ADOQUINADO EXISTENTE HACIA LA CALLE MORALES, BARRIO LA CONCEPCIÓN, PARROQUIA ALANGASÍ	LA CONCEPCIÓN		\$64000
5	EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA CALLE LUNA DESDE LA CALLE ORIÓN HACIA LA CALLE VENUS, BARRIO MIRASIERRA, PARROQUIA ALANGASÍ	MIRASIERRA		\$45000
6	ADOQUINADO Y BORDILLOS DE UN TRAMO DEL PASAJE OE8F DESDE LA AV. ARGENTINA HACIA LA AV. MARIANITAS DE JESUS MOLINA, BARRIO SAN CARLOS, PARROQUIA ALANGASI	SAN CARLOS		\$ 26.400
7	EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA CALLE PEDRO MALES DESDE LA AV. ILALÓ HACIA GASPAS DE VILLARROEL, BARRIO SAN JUAN LOMA, PARROQUIA ALANGASI	SANJUANLOMA		\$ 18.000



8	INSTALACION DE JUEGOS INCLUSIVOS EN EL PREDIO DE LA CASA BARRIAL DEL BARRIO SAN JOSE DE HUAYRALOMA, PARROQUIA ALANGASI	USHIMANA		\$ 12.000
---	--	----------	--	-----------

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: "En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales", esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:

	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
Aida Quisphe	1707169080	0992726378	aidaquishpe15@gmail.com	San Carlos
Sra. Guadalupe Rojas	1802165645	0995955673	lupita30rojas@hotmail.com	Mirasierra
Sr Diego Catagña	1714085444	0968865702	asmudeo@hotmail.com	La Concepción
Sr Luis Iván Chuquimarca	1706279047	0962882519	starurbana63@hotmail.com	San Eduardo
Sr. Marcelo Ruiz	1714672175	0984340002	chemarcelino@yahoo.com	El Tingo

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Al momento de priorizar todas las obras de la parroquia de Alangasí se procede a comunicar que existe un remanente de \$3.521,61 dólares, para lo cual el señor Francisco Sani, Representante de la Asamblea Barrial de Ushimana mociona ante la Asamblea Parroquial de Alangasí, que los \$3.521,61 dólares sean asignados a la obra "INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS EN EL PREDIO DE LA CASA BARRIAL DEL BARRIO SAN JOSÉ DE HUAYRALOMA, PARROQUIA ALANGASÍ", acto seguido la Asamblea Parroquial acepta dicha moción y proceden a votar obteniendo un resultado de 24 votos, por lo tanto queda aceptada dicha moción.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sra. Rosa Mireya Cárdenas
ADMINISTRADORA ZONAL

Sr. Washington Flores
PRESIDENTE DEL GADP RURAL DE ALANGASI

Sra. Aída Quisphe
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Guadalupe Rojas
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr Diego Catagña
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr Luis Iván Chuquimarca
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Marcelo Ruiz
COMITÉ DE SEGUIMIENTO